

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 19 - NRO. 70 - MARZO DE 2019

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan Patricio Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Dr. Juan José Mussi**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 4011-0016772-MB-2017-Alc.3-2019//5023-HCD-2019; Ref. a: Ampliación de la Red de Carriles Exclusivos para Bicicletas, en el Partido de Berazategui Etapa: «Circuito Vergara Parcial 2»; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 5505 establece un Circuito de Ciclovías en el Partido de Berazategui, entendido como carriles diferenciados exclusivos para el desplazamiento de bicicletas o vehículos similar no motorizado; Que su principal objetivo es promover la conectividad de diferentes puntos estratégicos y de referencia de la Ciudad, Que a tales fines ha implementado una línea de acción con tres constituyentes definidos: la construcción de la red de carriles, un período de concientización, y luego si podrá iniciarse la etapa sancionatoria; Que a la fecha, conforme lo indica la Memoria Descriptiva elaborada por la Secretaría de Obras Públicas, el circuito contemplado en la Ordenanza N° 5597, «Circuito Vergara Parcial 1», ya se encuentra en marcha; Que así, en cumplimiento de los objetivos señalados en dicha Ordenanza deviene necesario avanzar en la construcción de un nuevo tramo parcial en la red de carriles diferenciados exclusivos para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado; Que en orden a ello, se plantea la necesidad de continuar sobre Av. Vergara, en sentido Oeste-Sur de la Ciudad, comprendiendo el recorrido desde Avenida 14 Rigolleau, hasta calle 24 A Lanz; Que su avance se realizará con arreglo a las disposiciones establecidas de la Ordenanza N° 5505; Que su avance se realizará con arreglo a las disposiciones establecidas de la Ordenanza N° 5505 y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 24 – 27 Inc. 2, 17, 18, 19, 22 y 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley N° 6769/1958 y Modificatorias), Artículos 41°, 123° y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 28, 190° y concordantes de la Constitución Provincial, Ley N° 13.927 de la Provincia de Buenos Aires y Ley Nacional N° 24.449 con sus modificatorias;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5685

ARTÍCULO 1°: AFECTASE la calle Avenida Valentín Vergara desde Av. 14 Rigolleau hasta la calle 24 A. Lanz, para destinarlo a Circuito de Ciclovías.-

ARTICULO 2°: DENOMINASE al recorrido definido en el Artículo 1° como «Circuito Vergara Parcial 2», el que podrá ser conectado por otros recorridos en cualquier punto de enlace del mismo.-

ARTICULO 3°: DESIGNASE como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Seguridad –Subsecretaría de Tránsito-, con los mismos alcances señalados en la Ordenanza N° 5505.-

ARTICULO 4°: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes al costo para la ejecución del «Circuito Vergara Parcial 2».-

ARTICULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la Reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0005208-MB-2018//5017-HCD-2019; Ref. a: Convenio para el Pago de Haberes entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO



Que el Convenio ut supra mencionado tiene por objeto el traspaso del pago de haberes del personal municipal al mencionado banco; Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5686

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui de fecha 22 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0005852-MB-2019//5018-HCD-2019; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato ut supra mencionado tiene por objeto la locación de los inmuebles ubicados en la calle Lisandro de la Torre e/26 y 27 (N.C. IV-M-19F-18) de Berazategui, de la Ciudad y Partido de Berazategui; Que el inmueble será destinado al uso de Depósito de Materiales, Camiones y Oficinas, dependiente de la Coordinación General de Electromecánica, Alumbrado Público y Obras Eléctricas, por el término de 24 meses, comprendiendo el periodo desde el 3 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2020; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva de la presente prórroga.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5687

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Inmueble, obrante a fs. 2 del presente expediente.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0006165-MB-2019//5020-HCD-2019; Ref. a: Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO

Que el objeto del presente Convenio es la presentación de colaboración recíproca entre «la Municipalidad de Berazategui» y la «Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional» en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades; Que todo lo relativo a la forma y procedimiento en que serán aportados por las partes los recursos necesarios para la ejecución de las distintas actividades, así como el detalle de las mismas, se establecerán mediante convenio específico y/o anexos, sujeto al cumplimiento de la normativa vigente en la Ley de Contrataciones del Estado; Que las instituciones signatarias, mantendrán la individualidad y autonomía, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes; Que este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por un solo período por igual plazo, conforme lo establece el referido convenio; Que el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación de los convenios.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:



## O R D E N A N Z A N° 5688

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional en fecha 20 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4011-0006166-MB-2019//5024-HCD-2019; Ref. a: Condonación de Deuda que mantengan los Contribuyentes por Obligaciones Tributarias, Multas y Accesorios cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de Diciembre de 2018; y

## CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.078 de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2019, y la necesidad del Municipio de implementar acciones para sanear las deudas tributarias cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2018; Que en el Artículo 35° de la Ley mencionada expresamente dice: «Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2018»; Que en su Artículo 36° se declaran exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por dicha condonación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A N° 5689

ARTÍCULO 1°: CONDONASE las deudas que mantengan los Contribuyentes por Obligaciones Tributarias, Multas, Accesorios cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: DECLARASE Exentas de Responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los Créditos se encuentren alcanzados por dicha Condonación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4011-0005847-MB-2019//5025-HCD-2019; Ref. a: La Firma PRODUCTORES DEL SUD S.A., solicita compra de calle; y

## CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del expediente referenciado se presenta el Sr. José Di Maio, en su carácter de Presidente de la Firma Productores del Sud S.A., Mercado Concentrador Mayorista de la Ciudad de Berazategui, solicitando la compra de media calle 2 entre las Calles Avenida Dardo Rocha y Calle 116, requiriendo asimismo se exima de ceder la media calle 2, totalizando una superficie de 3.263,85 m<sup>2</sup> ofreciendo en concepto de compensación un aporte económico destinado a la construcción de un polideportivo para uso Municipal; Que la presentación invocada se encuentra debidamente acreditada con la copia certificada obrante a fs. 33 del Libro de Actas de Asambleas N° 37 correspondiente a la designación de directorio de la firma; Que la petición formulada surge en virtud de la necesidad de la firma de unificar las fracciones en las que se erige el Mercado Concentrador Mayorista de la Ciudad de Berazategui denominadas catastralmente como: Circunscripción V – Sección J – Fracción I – Parcelas 2a y 3 de propiedad de la firma peticionante; Que la titularidad de los inmuebles mencionados se encuentra acreditada con las copias certificadas de las escrituras de venta número doscientos cuarenta y tres y cuatrocientos sesenta y ocho obrantes a fs. 12/20 y 23/27 respectivamente y la aceptación de compra obrante a fs. 28/29; Que a fs. 39/40 se agrega el informe técnico emitido por la Agencia de Administración de Tierras –Dirección de Catastro Técnico- del que surge que «en referencia a la adquisición de la arteria denominada calle 2, en el tramo comprendido entre la calle 116 y Avenida Dardo Rocha de la Localidad de Berazategui Oeste, esta dirección cumple en informar que las parcelas frentistas a dicha arteria son las designadas catastralmente como V-J-I-2a, Partida Inmobiliaria 61.107 Matricula N° 97.503 y V-J-I-3 Partida Inmobiliaria N° 97.504, Matricula N° 50.971, y en referencia a la documentación presentada, son



propiedad de los solicitantes y forman parte de un mismo emprendimiento. Considerando lo expuesto en el párrafo anterior no habría inconveniente alguno en la desafectación de dicha arteria ya que no afecta la trama urbana, ni intereses de terceros y nunca fue abierta al uso público. Cabe destacar que para acceder a lo peticionado deberá realizarse un Plano de Mensura para desafectar del carácter público la media calle 2 en el tramo mencionado anteriormente, cedida por Plano 120-49-88, que posee una superficie aproximada de 1630.65m<sup>2</sup>. En tanto que en caso de acceder a lo peticionado, tampoco se exigirá la cesión de la media calle restante, 7.50 mts; que debería efectuar al momento de subdividir la Parcela 3, de la V-J-I, que contempla una superficie aproximada de 1633.20m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total aproximada de 3263.85m<sup>2</sup> para la adquisición de la denominada calle 2»; Que conforme Artículo 1° del Decreto Ley N° 9.533/80, las calles constituyen bienes de dominio público municipal, requiriéndose para su transmisión o venta, la desafectación del carácter de bienes públicos, tal como lo contempla el Artículo 9° del mismo cuerpo normativo; De esta forma se constituyen en bienes de dominio privado del Estado, resultando facultada la administración para disponer la venta de la misma conforme Artículo 7° de dicho ordenamiento, el que establece «Las Municipalidades deberán disponer la venta de aquellos inmuebles de su dominio privado, que no fueren necesarios para el cumplimiento de fines estatales...»; Que en igual sentido, el Artículo 25° establece que: «podrá efectuarse la enajenación en forma directa... cuando:...C) se trate de fracciones fiscales, de cualquier origen, que resulten inadecuadas por sus características para su utilización independiente y soliciten la compra un propietario lindero...»; Que la firma peticionante ha ofrecido abonar una compensación económica por las superficies solicitadas, motivo por el cual se requirió la tasación a la Inmobiliaria Municipal, la que luce agregada a fs. 44 y que arroja un valor de ..\$ 1.800.000 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL), por la calle 2 entre 116 y Avenida Dardo Rocha; Que teniendo especialmente en cuenta, que la fracción en cuestión no tiene una utilidad pública actual sería factible acceder a lo peticionado por la firma, máxime teniendo en cuenta que el importe ofrecido en compensación será destinado a la construcción de un Polideportivo que será utilizado por toda la Comunidad de Berazategui; Que los gastos que originen la realización del plano de mensura, la inscripción registral y toda otra erogación que genere la presente correrán por cuenta y orden del peticionante; Que la Asesoría Letrada ha emitido el dictamen correspondiente, adunado a fs. 48/49.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5690

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la propuesta efectuada por la Firma PRODUCTORES DEL SUD S.A. de abonar la suma de \$ 1.800.000 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL), resultante de la tasación obrante a fs. 44 del expediente subexamine, en compensación por las superficies pretendidas las que representan una superficie total aproximada de 3263.85m<sup>2</sup>.-

ARTICULO 2°: DESAFECTASE del carácter de Público a la media calle 2 en el tramo comprendido entre la calle 116 y Avenida Dardo Rocha, de la Localidad de Berazategui, cedida por Plano 120-49-88, cuya superficie es de 1630,65m<sup>2</sup>.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a no exigir la cesión de la restante media calle 2 en el tramo comprendido entre la calle 116 y Avenida Dardo Rocha que contempla una superficie total aproximada de 1633,20m<sup>2</sup>.-

ARTICULO 4°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser cancelado por la firma peticionante al siguiente día hábil de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5: El monto de la propuesta efectuada será destinado a la construcción de un Polideportivo para beneficio de toda la Comunidad de Berazategui.-

ARTICULO 6°: Los gastos que se deriven de la propuesta serán soportados exclusivamente por el peticionante.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5022-HCD-2019; Ref. a: Solicita Declarar de Interés Municipal la distinción a Medios de Prensa denominado «Premio Nacional Destino...Malvinas» y al Programa Radial, del mismo nombre; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Claudio Domínguez en 1982, perteneció a la Dotación del Destructor «ARA SEGUI», como encargado de Comunicaciones en Combate, como rol de guerra, esta Unidad registra varias acciones de combate aunque algunos libros no lo registren, como ha pasado con varias unidades de la Armada Argentina; Que en Septiembre de 2003 ponen en el aire su programa radial llamado «Destino...Malvinas» registrado bajo el N° 2.191.649 con N° de distinción de concesión 1280/07 de la propiedad intelectual, hasta el día de la fecha este programa registra muchos premios ganados; Que en el año 2015 han creado una distinción a Medio de Prensa denominada «Premio Nacional Destino...Malvinas» y es entregada a Locutores, Periodistas, Cantantes y Comunicadores Sociales de todo el País.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5691

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal al Programa «Destino Malvinas» como así también al Premio Nacional «Destino Malvinas», se realizará el día 30 de Marzo al mediodía en el Salón de la Sociedad de Fomento 12 de Octubre del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente a las Instituciones de Bien Público y Medios de Comunicación para su Difusión.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5026-HCD-2019; Ref. a: Declarase de interés Municipal la Muestra «#MujeresComoNosVemos»; y

CONSIDERANDO

Que el pedido está realizado por la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), de la Seccional Berazategui; Que está referido a la muestra fotográfica mediante la cual se impulsa la participación activa de todas las mujeres del Distrito en una actividad cultural que, al mismo tiempo las visibiliza y las representa; Que dicha muestra se realizará entre los días 2 y 30 de Marzo en la Sede Central de la CTA, pero luego será itinerante y durante todo el año se llevará a los barrios del Distrito; Que es importante respaldar las actividades culturales y sociales que llevan a cabo las distintas expresiones de la comunidad de nuestro Partido.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5692

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la Muestra «Mujeres # #MiraComoNosVemos», organizada por la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) de Berazategui.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5027-HCD-2019; Ref. a: Sol. Designar con el nombre «Dr. Ulises Néstor Gorini a la Artería N° 50 desde las Vías del Ferrocarril hasta las Costas del Rio de La Plata; y

CONSIDERANDO

Que Ulises Néstor Gorini, hijo de Emilio Gorini (Colectivero) y María Josefa Avelia (Ama de Casa); nació en Capital Federal el 27 de Mayo de 1925, pero en los meses siguientes junto a sus padres y hermanos se traslada a Ensenada, donde cursa su enseñanza primaria, prosiguiendo con sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de La Plata, perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata y luego cursa la carrera de Medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la misma Universidad, obteniendo con avanzadas calificaciones en 1953 la graduación de Doctor en Medicina; Que al año siguiente junto a su colega y quien resultaría su señora esposa Dra. Ana Goldschmidt comienzan con el ejercicio de la profesión en la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, alquilando su primera vivienda en la actual Avenida Néstor Kirchner (Ex Mitre) Esquina 51 «A», radicándose años más tarde definitivamente en su propiedad particular situada en calle 50 Nro. 6132, inmueble donde también atendía a sus pacientes, hasta que logro edificar su histórico consultorio ubicado en Avenida Néstor Carlos Kirchner, N° 5456; Que el destacado vecino fue padre de 3 hijos y junto a su esposa resultaron los primeros titulares de la salud radicados en la zona de Hudson y Plátanos, más aún fue médico de la Sociedad de Socorros Mutuos La Humanitaria, la Fabrica Maltería Hudson y Jubilados y Pensionados de PAMI, también desarrolló sus actividades en el Hospital Interzonal San Martín de La Plata, espacio donde resulto separado o declarado prescindible, tanto por el Golpe Militar de 1966 como luego, por la dictadura Cívico-Militar en 1976; Que en su singular y distinguida trayectoria Ulises Néstor Gorini es invitado a concursar al cargo de médico de guardia ante la inminente inauguración de la Unidad Asistencial Dr. Javier A. Sabatto, concurso al que se presenta obteniendo la mencionada designación. Constituyéndose así en el



primer médico de guardia del Centro de Atención Municipal N° 1 del Distrito; asimismo su figura corresponde a un excelente ejemplo de vida y en la actualidad numerosos ciudadanos continúan recordándolo en tiempos originales asistiendo a sus pacientes ya sea en su auto particular –Jeep- por la zona urbana, o en sulqui o caballo, si concurría a las quintas hudsenses o a las costas del río; Que en su historial siempre bregó por sostener los principios democráticos desde sus profundas convicciones políticas y sociales (ideología de izquierda –comunista.); fue candidato a Intendente Municipal en varias oportunidades, pero resulta un acto de estricta justicia mencionar que profesar dicho pensamiento no le generó el transcurrir de tiempos fáciles, más bien fue objeto de situaciones muy graves y dolorosas: persecución ideológica, despidos laborales y hasta el secuestro de su hijo mayor Néstor en 1976; Que su compromiso por la defensa de la clase trabajadora, su mirada y acciones puestas en proteger y promover a los más postergados, a quienes muchas veces no se les escucha su voz, son ideales acreditados que permanecieron y se manifestaron indeclinables a lo largo de su existencia, es decir, que simboliza a un consecuente militante de la vida, comprometido con los destinos de una sociedad más justa y humana, ambientados en pos de un horizonte donde se consolide la unidad y la liberación de los pueblos; Que estimamos indispensable la necesidad de resaltar y perpetuar para las actuales y futuras generaciones las calidades morales, solidarias y profesionales desplegadas por el Dr. Ulises Néstor Gorini, quien falleció el 9 de Marzo de 2018, 5 meses posterior de que lo hiciera su esposa, despedido por muchísimos de sus amigos y vecinos, todos plétóricos de reconocimiento hacia un ser humano ejemplar;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5693

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE con el nombre Dr. Ulises Néstor Gorini a la Calle 50 de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, desde las vías del ferrocarril hasta las costas del Río de La Plata.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE la presente Ordenanza a las Instituciones Sociales, Profesionales, Políticas, Educativas, etc., del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0006565-MB-2019//5029-HCD-2019; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza N° 3679; y

CONSIDERANDO

Que el crecimiento y expansión demográfica del Distrito de forma notoria en los últimos años, provocó que el tránsito vehicular sufra inconvenientes; Que sumado a ello, existen otros protagonistas que afectan el tránsito vehicular como son los vehículos de recolección informal, entre ellos, los que se impulsan a tracción a sangre, sea animal o humana; Que los carros impulsados por la fuerza animal o humana carecen de sistema de seguridad frente a otros vehículos, obstaculizando el tránsito y siendo blancos de accidentes viales; Que los equinos sufren esta práctica al ser los más utilizados en este tipo de tareas, siendo heridos, lacerados, hospitalizados, encontrándose en estado de desnutrición, deshidratación, rengos, sin herraduras o con éstas mal colocadas, cargando el sobrepeso de los carros; Que las condiciones deplorables en las que se hallan estos animales, contraría lo dispuesto por la Declaración Universal de los Derechos de los Animales avalada por la UNESCO, que enuncia sus derechos a ser protegidos, cuidados, respetados en su integridad física, en su hábitat, el derecho al reposo, la alimentación, y prohíbe los malos tratos o actos crueles hacia los mismos; Que la Ley Nacional N° 14.346 condena a prisión de quince días a un año, al que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales; Que en muchas ocasiones, además de los equinos, esta práctica es llevada a cabo por personas, y su tendencia va creciendo con el correr de los años, evidenciando problemáticas vinculadas a la precarización laboral, marginación social y salubridad; Que en cuanto a la tracción a sangre humana, resulta manifiesto e indiscutible el daño producido en la persona que traslada con su fuerza el vehículo, en su integridad física y psíquica, contrariando lo dispuesto por la Declaración Universal de Derechos Humanos; Que en muchas ciudades del mundo en general, y en América Latina en particular, la tracción a sangre ya fue abolida.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5694

ARTÍCULO 1º: PROHIBASE en todo el Partido de Berazategui, la circulación de vehículos de transporte de carga de tracción a sangre.-

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que solo podrán ser utilizados los vehículos por tracción a sangre animal para fines históricos, turísticos, sociales y/o culturales, previa autorización de la autoridad competente. Asimismo queda prohibido el uso del látigo o del animal con herraduras en mal estado.-



ARTICULO 3º: CREASE el Registro Único Obligatorio de Recolectores Informales de la Ciudad de Berazategui, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 4º: Los aspirantes al Registro Único Obligatorio de Recolectores Informales de la Ciudad de Berazategui, deberán poner a disposición de este Municipio, el carro utilizado para la carga recolectada. Y cumplir con los demás requisitos que establezca la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: El Centro de Salud de Animal y Zoonosis, de este Municipio evaluará el estado sanitario del animal que era utilizado en la recolección antes mencionada».-

ARTICULO 6º: Si se hallare al mismo animal, bajo las circunstancias que se prohíben en esta Ordenanza, será retenido por la autoridad de aplicación y puesto a disposición del Centro de Salud Animal y Zoonosis.-

ARTICULO 7º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a las personas que se encuentran empadronadas en el Registro Único Obligatorio de Recolectores Informales de la Ciudad de Berazategui, de una bicicleta eléctrica para cumplir con la tarea de recolección informal.-

ARTICULO 8º: FACULTASE al Departamento ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9º: DEROGASE cualquier normativa que se oponga a lo establecido en esta Ordenanza.-

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

#### VISTO

El Expediente N° 5030-HCD-2019; Ref. a: Sol. Imposición del nombre «Héroe de la Patria Pedro Alberto Orozco» a una plaza del Distrito; y

#### CONSIDERANDO

Que Pedro Alberto Orozco, héroe de la Patria, caído en combate en nuestras Islas Malvinas frente a las tropas invasoras del Reino Unido de Gran Bretaña, realizó el servicio militar obligatorio en el Regimiento de Infantería Mecanizada número 7 de Coronel Conde; con asiento por entonces en la calle 19 y 151 de la Ciudad de La Plata y prosiguiendo con el rol de Cabo en Comisión en el mismo Ejército Argentino; Que perteneciendo a la Compañía «B» denominada «Maipú» desembarcaron en el Monte Longdon el 13 de Abril del año 1982. El regimiento tuvo 36 caídos y entre ellos, Pedro Alberto Orozco; Que vale resaltar una breve reseña, Orozco viaja a las Islas Malvinas a prestar servicios en defensa de la Patria, como así también su hermano Adolfo; Que en 1982, además de compartir ritmos musicales, los hermanos coincidieron dentro de las Fuerzas Armadas; Adolfo era cabo en Comisión de la Fuerza Aérea y prestaba servicio en Río Gallegos, «Beto» estaba alistado como soldado conscripto del Ejército, en el Regimiento N° 7 ubicado en La Plata; el primero en viajar a las Islas Malvinas fue el mayor; Que cuenta Adolfo: «yo trabajaba con la artillería antiaérea en el aeropuerto, que estaba en el Cabo San Felipe». El lugar es recordado por la mayoría de Ex Combatientes como «la zona del Faro», por la torre rojiblanca de 18 metros que se levanta en el lugar. «fuimos de los primeros en llegar a Malvinas», recuerda Adolfo y asegura se enteró de la llegada de su hermano mediante un telegrama «enviado por mi viejo, el 14 de abril»; Que el aterrizaje de «Beto» lo tomó por sorpresa, siempre que veía llegar un contingente preguntaba por su hermano, y la respuesta siempre la misma «no está», cuenta Adolfo. Aquella neblinosa mañana la respuesta sería otra. El mayor de los Orozco se enteró que el Regimiento N° 7 de La Plata estaba próximo a llegar. Adolfo estaba de guardia y cuando se acercó hasta la zona de descenso se encontró con el Cabo Ríos. «Que tal, ¿el soldado Orozco, Alberto», preguntó, «Sí, acaba de retirarse a cumplir sus funciones al Monte Longdon», le respondió Ríos; Que por unos minutos de diferencia, Adolfo y «Beto» no pudieron encontrarse, del aeropuerto al Monte Longdon había 25 kilómetros de distancia, 25 kilómetros llenos de guerra; Que los hermanos Orozco no volvieron a verse nunca más; en el aeropuerto también se recibían a los heridos, a todos les preguntaba por «Beto» si sabían de él, si se lo habían cruzado, para nada», relata Adolfo, quien tuvo 75 días en las islas y regresó a Río Gallegos. Cuando Adolfo se refiere a las circunstancias de la muerte de su hermano, habla de un teléfono descompuesto: «había mil versiones, uno decía una cosa y otro, otra», confiesa; Que finalmente supo, el testimonio de dos ex compañeros de «Beto», que murió acribillado en un enfrentamiento cuerpo a cuerpo con soldados británicos en el Monte Longdon; Que por ello, la Institución Club Vecinal La Unión solicita brindar homenaje a éste héroe de la Patria en nuestro suelo, imponiendo a la plaza cuyos datos ut supra se mencionaron, el nombre de «Pedro Alberto Orozco» presente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5695

ARTÍCULO 1º: IMPONGASE con el nombre de «Héroe de la Patria Pedro Alberto Orozco» a la plaza situada en la calle 255 y 215 de la Localidad de Sourigues de Berazategui.-





ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, familiares y a la Comunidad de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-6717-MB-2019//5031-HCD-2019; Ref. a: «Requerir al Honorable Concejo Deliberante de Berazategui que se asigne de nombre Presidente Raúl Alfonsín al Centro de Atención Primaria N° 27 del Barrio Kennedy Norte»; y

CONSIDERANDO

Que por nota enviada al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Doctor Juan José Mussi se solicitó imponer el nombre de «Presidente Raúl Alfonsín» al Centro de Atención Primaria N° 27 sito en calle 50 y 128 del Barrio Kennedy Norte; Que motiva dicha solicitud, el hecho de que el 10 de Diciembre de 1983 el Doctor Raúl Alfonsín asumió la Presidencia del País, poniendo fin al Gobierno de Facto de la Dictadura Militar autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, que tuvo como consecuencia la persecución y desaparición de miles de personas; Que a su vez, el pedido se funda en el deseo de preservar en la memoria el recuerdo activo de quien fuera actor determinante en la creación de dicha sala al destinar fondos económicos con ese fin; Que asignarle el nombre a un emblema republicano y de la participación democrática, dará relieve a la Institución como bien comunitario que debe ser cuidado por los vecinos puesto que es de ellos y para ellos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5696

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE el nombre de «PRESIDENTE Dr. RAUL RICARDO ALFONSIN» al Centro de Atención Primaria N° 27, sito en la calle 50 y 128 del Barrio Kennedy Norte, con motivo de cumplirse el 31 de Marzo, el Décimo Aniversario del paso a la Inmortalidad del Ex Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín (Periodo 1983-1989), a la edad de 82 años.-

ARTICULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, a instrumentar las tareas correspondientes.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5039-HCD-2019; Ref. a: Solicita designar con el nombre Ángela Hilda Dos Santos a la calle 135 desde la intersección de la Av. 14 hasta la Av. 24; y

CONSIDERANDO

Que nos cabe la especial e ineludible responsabilidad de mantener vigente la validez histórica sobre aquellos compatriotas que hoy están ausentes pero siempre se encuentran presentes; es decir referirnos a quienes llegaron a entregar sus valiosas existencias para que jamás vuelva a repetirse en el país las graves y condenables violaciones de los Derechos Humanos; Que aún permanece abierto en cada rincón de la nación el doloroso capítulo sobre la práctica sistemática de la ausencia forzada de personas, periodo transcurrido donde miles de compatriotas fueron cruelmente arrancados de sus hogares y sus trabajos, de sus facultades y sus escuelas, de sus calles y de sus parques; por aquel nefasto y autoritario gobierno que asaltó el orden Constitucional en la madrugada del Miércoles 24 de Marzo de 1976; Que la memoria es un espacio de reflexión y el mejor de los antidotos de los pueblos contra la violencia, por lo cual resulta preciso señalar que además de registrar el lamentable funcionamiento de un centro clandestino de detención «El Castillo de Plátanos», nuestro Distrito engrosó un listado de casi un centenar de detenidos desaparecidos, destacándose entre varios casos emblemáticos a la joven estudiante del Barrio el Progreso, Ángela Hilda Dos Santos; Que Ángela Hilda Dos Santos, Documento Nacional de Identidad N° 11.885.561, con domicilio en calle 135 entre 18 y 19 (Ex calle 43 Bis N° 315), hija de Ramón Dos Santos y Adelaida Da Silva, hermana mayor de Mariano Omar, nació en la ciudad de La Plata el 26 de Diciembre de 1954, cursando sus estudios primarios en el Instituto José Manuel Estrada y en la Escuela N° 24, prosiguiendo la enseñanza secundaria en el Establecimiento Nacional de Comercio Tristán Achával Rodríguez; Que además de iniciar



el curso sanitario de enfermería en la Cruz Roja; brindaba con carácter solidario en su propio barrio El Progreso, apoyo escolar a los chicos con capacidades diferentes, Actividades Sociales en la Iglesia Católica San José y Santa Cecilia y realizaba jornadas de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal general de Agudos San Martín de La Plata; Que en el año 1975 continúa con sus estudios de nivel universitario ingresando a la Facultad de Humanidades y Educación de la universidad Nacional de La Plata –alumna regular de psicología-, donde abraza con profunda convicciones una dinámica militancia en la juventud Universitaria Peronista, activo nucleamiento integrado por una generación comprometida en pos de una sociedad más justa, libre y soberana; Que Ángela Hilda Dos Santos, en la jornada del 24 de Junio de 1977 y luego de dirigirse desde su vivienda familiar a la Estación de Berazategui, trasladarse por medio de una formación del servicio público ferroviario hacia la Ciudad de La Plata, circuito de viaje que realizaba en forma diaria, con tan solo 22 años, es desaparecida por Agentes del Terrorismo de Estado, en el mismo casco céntrico de la Ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires –CONADEP N° 6384;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A N° 5697

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE con el nombre Ángela Hilda Dos Santos a la calle 135 desde la intersección de la Avenida 14 hasta la Avenida 24.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá, mediante el área que corresponda, a la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente, invitando a participar del mismo a las Entidades de Bien Público, Organizaciones de la Comunidad y Vecinos en General.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 21 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 5041-HCD-2019; Referente a: Solicitud de Licencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi; y

CONSIDERANADO

Que el Artículo 108 Inc. 13º de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que el Sr. Intendente Municipal, debe solicitar al Honorable Concejo Deliberante licencia en caso de superar los 5 (Cinco) días y éste deberá considerarla de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 63 Inciso 2º; Qué Asimismo, es necesario convocar al Concejal que ocupara Interinamente la Intendencia; Que a los efectos de cumplimentar lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar el cargo el Concejal que fuera elegido conjuntamente con aquel.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

### D E C R E T O N° 01

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia con goce de haberes, desde el día 21 de Marzo del 2019 al 1º de Abril de 2019 inclusive, al Señor Intendente Municipal Dr. JUAN PATRICIO MUSSI, D.N.I. N° 25.968.365.-

ARTICULO 2º: CONVOQUESE al Sr. Concejal Electo junto al Sr. Intendente Municipal, Señor BALOR CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 14.900.214 a asumir como Intendente Interino, de acuerdo al plazo del Artículo 1º mientras dure la licencia.-

ARTÍCULO 3º: CONVOQUESE a la Sra. Concejal Suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquel Sra. ANA BEATRIZ ESPINOLA, D.N.I. N° 14.399.078 a ejercer el cargo de Concejal.-



ARTÍCULO 4º: El mandato a que hace referencia el Artículo 3º tendrá duración como lo fija el Artículo 26º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda, Dése al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 5019-HCD-2019; Ref. a: Apertura de Entradas con sus respectivos Molinetes en la Estación Guillermo Enrique Hudson; y

CONSIDERANDO

Que vecinos autoconvocados por segunda vez por problemas referidos a la estación Guillermo Enrique Hudson de trenes Argentinos (LINEA ROCA), totalmente remodelada y acondicionada para el funcionamiento de los trenes eléctricos según normas ferroviarias vigentes denuncian que tres de los accesos estuvieron terminados y habilitados al público luego fueron clausurados; Que los accesos de entradas con los respectivos molinetes validadores de pasajes en extremos lado Sur de ambos andenes, dan directamente a un camino peatonal, hecho nuevo con iluminación Led y es la única comunicación con el barrio La Porteña. Al estar clausurados, los habitantes tienen que pasar por un camino peatonal que está en pésimo estado y se dificulta cuando llueve, causando más problemas a las personas discapacitadas o con movilidad reducida; Que la Empresa aduce, haber habilitado el cruce peatonal bajo nivel más seguro desde el punto de vista ferroviario, no teniendo en cuenta que no posee las ramplas obligatorias para discapacitados y con movilidad reducida, personas con silla de rueda, mamás con coches de bebe, ciclistas que para cruzar deben bajar y subir las escaleras sumando la falta de seguridad ya que es muy fácil efectuar delitos por que no cuenta con seguridad policial; Que el día 5 de Septiembre de 2017 se hizo una presentación judicial de «Recurso de Amparo Colectivo», ante el juzgado Federal de Quilmes, Secretaría N° 6 bajo Expediente N° FLP024453/2017 con intervención del Juez Dr. Luis Antonio Armella sobre irregularidades técnicas que hacen a la seguridad de los pasajeros no teniendo respuesta hasta la fecha; Que los vecinos consideran una decisión arbitraria por parte de la empresa y solicitan la reapertura urgente de los accesos mencionados no solo para los vecinos cercanos a la estación Hudson, también Barrio Marítimo, Kennedy Sur, Kennedy Norte, Río encantado, y Gutiérrez que se deben trasladar en colectivo para tomar el tren;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### R E S O L U C I O N N° 47

ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE a la Dirección Ejecutiva de Trenes Argentinos (Línea Roca) solicitando en forma urgente la Apertura de los Accesos de Entrada a la Estación Hudson, según el detalle arriba mencionado.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la siguiente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de Diputados, CNRT (Comisión Nacional de Regularización de Transporte), Ministerio de Transporte de la Nación y de Provincia de Buenos Aires, Inadi, y Juzgado Federal de Quilmes.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SIACUÑA



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### - DECRETOS (EXTRACTADOS)

**DECRETO N° 309/19**

Apruébase la Licitación Privada N° 28/2019. Adjudicase a la firma Obrelectric S.R.L. compra de columnas de 9 metros para la iluminación de las arterias 13 e/ 159 y Colectora; Av. Antártida Argentina e/ Valentín Vergara y Camino General Belgrano.

EXPEDIENTE N° 4011-0006302/2019

---

**DECRETO N° 310/19**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a: Circ. IV-Sec. R-Mz.103B-Parcela 36-Subparcela 2.

---

**DECRETO N° 311/19**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a: Circ. IV-Sec. T-Mz.64-Parcela 9.

---

**DECRETO N° 312/19**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble ubicado en calle 55 entre 153 y 154 cuya designación catastral corresponde a: Circ. VI-Sec. H-Mz.33-Parcela 28.

---

**DECRETO N° 313/19**

Exímase al Sr. Rodolico Miguel Antonio, del 100% del pago del Impuesto a los Motovehículos, durante el periodo Fiscal 2019.

---

**DECRETO N° 314/19**

Autorízase a la Empresa Gusval S.R.L., a la realización de las Bocas de Registro Cloacales, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132, según Ley 10.100/83-Art. 132-Inciso b) y Leyes modificatorias, la que se efectuarán por la calle 130 esquina 10, de la Circunscripción IV-Sección P y en la calle 131 esquina 27, de la circunscripción IV-Sección R, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0016555/17 Alc. 1/19

---

**DECRETO N° 316/19**

Apruébase la Licitación Privada N° 26/2019. Adjudicase a la firma Establecimientos Sourigues S.A. compra de 12.500 bolsas de cal hidratada de 25 Kg.

EXPEDIENTE N° 4011-0006002/2019

---

**DECRETO N° 317/19**

Apruébase la Licitación Pública N° 6/2019. Adjudicase a las firmas Hormigonera Berazategui S.A. y Constructora Calchaquí S.A. compra de hormigón elaborado H8, hormigón elaborado H30 para proyecto integral de espacio público Av.14 e/ Av. Vergara y Vías de FC-2da Etapa.

EXPEDIENTE N° 4011-0005734/2018

---

**DECRETO N° 321/19**

Apruébase la Licitación Privada N°29/2019. Adjudicase a la firma Establecimientos Sourigues S.A. provisión de 430 M3 de polvo de ladrillo cerámico para mantenimiento y reparación de cancha de softbol ubicada en el predio Los Privilegiados.

EXPEDIENTE N° 4011-0006439/2019

---

**DECRETO N° 323/19**

Exímase a la Sra. Aguiar Olga Aurora, el pago de los derechos de habilitación de comercio, rubro "Kiosko", ubicado en calle 118 N°1896 Edif. B 3 Dpto. PB "A", quedando a cargo de la Dirección General de Habilitaciones, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva, como así también la adecuación de las instalaciones según informe de la inspección efectuada oportunamente.

EXPEDIENTE N° 4011-0003606/2018

**DECRETO N° 324/19**

Exímase en un 100% a la Fundación Lugar del Sol del pago de las tasas de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente IV-T-50-10; IV-T-50-11; IV-T-50-12B; VI-D-13-06; VI-D-13-07; VI-D-13-08; VI-D-13-09; Partidas N°246550/2; 246551/9; 246553/3; 121432/7; 121433/4; 121434/1; 121435/8, respectivamente por el año 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-0004695/2018

---

**DECRETO N° 325/19**

Exímase al Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines, en un 100% del pago de las tasas de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: 4-J-62-05; 4-Q-51-03 A; 4-Q-51-03 C; 4-Q-51-18; 4-U-Fac. 03-03; 4-U-Frac.03-02 A; 4-U-Frac.03-09 B; Partidas: 72962/6, 233611/6, 76764/8, 250658/2, 240286/6, 240285/9, 79971/5.  
EXPEDIENTE N° 4011-0005418/2018

---

**DECRETO N° 326/19**

Modificar el párrafo 2° del Considerando del Decreto N°1350/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que mencionado subsidio será utilizado para pagar los servicios de luz y gas.”  
EXPEDIENTE N° 4011-0003563/2018

---

**DECRETO N° 327/19**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Institución donde funciona el Centro Cultural N°10 dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui, que a continuación se menciona: Sociedad de Fomento “12 de Octubre” calle 131 y 12.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006608/2019

---

**DECRETO N° 329/19**

Apruébase la Licitación Privada N°34/2019. Adjudicase a la firma Hormigonera Berazategui, compra de 390 M3 de hormigón elaborado H-30 para ejecución de cunetas y sumideros.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006438/2019

---

**DECRETO N° 330/19**

Promulgase la Ordenanza N°5693, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de Marzo de 2019 referente a: Designar con el nombre de Dr. Ulises Néstor Gorini a la Arteria N°50 desde las vías del Ferrocarril hasta las costas del Rio de La Plata.  
EXPEDIENTE N° 5027-HCD-2019

---

**DECRETO N° 332/19**

Apruébase la Licitación Privada N°20/2019. Adjudicase a las firmas Kubiczek Hernán Gabriel; P.I. S.R.L., compra de suministros y materiales varios destinados al abastecimiento de la Secretaría de Comunicación Pública-Impronta Municipal.  
EXPEDIENTE N° 4011-0005888/2019

---

**DECRETO N° 334/19**

Autorízase a la empresa Tauro Gas S.R.L. la realización de la obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132-Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 209 N°1304 y N°1305 desde calle 262 A hasta 45,00 hacia calle 264 (vereda de las manzanas 15 B y 15 C Parcela 4 y 10) con una extensión total de 45,00 m.  
EXPEDIENTE N° 4011-0004843/2018

---

**DECRETO N° 335/19**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Giambruno, con domicilio en calle 215 N°540.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006879/2019

---

**DECRETO N° 336/19**

Promulgase la Ordenanza N°5690, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de marzo de 2019, referente a firma Productores del Sud S.A. solicita compra de calle  
EXPEDIENTE N° 4011-0005847/2019

---

**DECRETO N° 337/19**

Apruébase la Licitación Privada N°4/2019. Adjudicase a la firma Bhaurac, compra de placas radiográficas para el servicio de radiología del Centro Sabatto, C.A.P.S. N° 3 y 9, para ejercicio 2019 (Fondos afectados al Programa Sumar)  
EXPEDIENTE N° 4011-0004474/2018

---

**DECRETO N° 338/19**

Apruébase la Licitación Privada N°31/2019. Adjudicase a las firmas P.I. S.R.L., DL System S.R.L., Rio Informática S.A. compra de materiales para reparación y equipamiento informático.  
EXPEDIENTE N° 4011-0005950/2019

**DECRETO N° 339/19**

Apruébase la Licitación Pública N°7/2019. Adjudicase a la firma Indhal SRL contratación de mano de obra para el Proyecto Integral de espacio público de Av. 14 e/ Av. Vergara y FCC, 2da Etapa Av. 14 e/ 141 y 143 y Av. 14 e/ 130 y 132

EXPEDIENTE N° 4011-0005738/2018

**DECRETO N° 340/19**

Apruébase la Licitación Privada N°30/2019. Adjudicase a las firmas Corral Mirta Susana, Ivecam S.A. y Arcoraci Felipe, compra y reparación de componentes de frenos para flora rodante.

EXPEDIENTE N° 4011-0005909/2019

**DECRETO N° 341/19**

Promulgase la Ordenanza N°5684, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2019 referente a Imposición del nombre “Dra. Julieta Lanteri” a la Av. 21, la Imposición del nombre “María Bernarda Zabala Lanz” a la calle 22 A entre 152 A y 153 y, la identificación de la propiedad conocida como La Chaqueña como Sitio de Referencia Comunitaria

EXPEDIENTE N° 4011-0005909/2019

**DECRETO N° 342/19**

Promulgase la Ordenanza N°5684, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2019 referente a Imposición del nombre “Dra. Julieta Lanteri” a la Av. 21, la Imposición del nombre “María Bernarda Zabala Lanz” a la calle 22 A entre 152 A y 153 y, la identificación de la propiedad conocida como La Chaqueña como Sitio de Referencia Comunitaria

EXPEDIENTE N° 4011-0005909/2019

**DECRETO N° 342/19**

Apruébase la Licitación Privada N°32/2019. Adjudicase a la firma Construcciones y Servicios Gusval S.R.L. para el objeto Obra: conexiones cortas y largas para agua corriente y desagües cloacales.

EXPEDIENTE N° 4011-0005934/2019

**DECRETO N° 343/19**

Apruébase la Licitación Privada N°24/2019. Adjudicase a la firma Petroquímica Panamericana S.A. para el objeto: compra de emulsión bituminosa.

EXPEDIENTE N° 4011-0006003/2019

**DECRETO N° 344/19**

Apruébase la Licitación Pública N°4/2019. Adjudicase a la firma Constructora Calchaquí S.A. para la provisión de materiales y mano de obra para la puesta en valor y refuncionalización de edificio para las nuevas oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y de la Agencia de la Administración de Tierras y Hábitat ubicación calle 131 A entre 14 y 15 (Plaza NEM)

EXPEDIENTE N° 4011-0005727/2018

**DECRETO N° 345/19**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Rigolleau con domicilio en la Av. Dardo Rocha N°1544.

EXPEDIENTE N° 4011-0006844/2019

**DECRETO N° 346/19**

Regístrese el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada Club Social y Deportivo El Hogar, con domicilio en calle 137 e/ 3 y 4.

EXPEDIENTE N° 4011-0006715/2019

**DECRETO N° 347/19**

Autorízase a la empresa Tauro Gas S.R.L. la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132-Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 17 N°2200/100 desde la calle 123 hasta 75,00m hacia calle Av. Dardo Rocha (vereda de la manzana 94 Parcelas 5c, 5d, 5e, 5f) con una extensión total de 75,00m.

EXPEDIENTE N° 4011-0006133/2019

**DECRETO N° 348/19**

Declárese de Interés Municipal el Concurso Anual de Manchas y la Muestra Final de Finales 2019, actividad organizada por la Secretaría de Cultura a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre del año en curso.

EXPEDIENTE N° 4011-6374/2019

**DECRETO N° 349/19**

Modificar el párrafo 2° del CONSIDERANDO del Decreto N°1095/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que mencionado subsidio será utilizado para pagar los servicios de EDESUR”

EXPEDIENTE N° 4011-0002811/2018

**DECRETO N°350/19**

Autorízase a la Empresa Constructora Sud Este S.A. la realización de la obra de extensión de red de Gas Natural de Media



Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132, según Ley 10.100/83-Art. 132-Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle Camino General Belgrano desde calle 209 hasta 360,00m hacia calle 208 (veredas de la fracción III Parcela 21) con una extensión total de 360,00m.  
EXPEDIENTE N° 4011-0002811/2018

---

**DECRETO N° 352/19**

Autorízase a la empresa Tauro Gas S.R.L. la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132-Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle Lisandro de la Torre N° 1708 desde calle 17 hasta 78,00m hacia calle 20 (vereda de la manzana 51 Parcela 5) con una extensión total de 78,00m.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006136/2019

---

**DECRETO N° 353/19**

Apruébase la Licitación Pública N°5/2019. Adjudicase a las firmas: Ylum S.A., Energía Local S.A., Cavego S.A., Di Giovanni Eduardo, Distribuidora Rocca S.A., Neaelec S.A., Enluz S.A., provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-0005668/2018

---

**DECRETO N° 354/19**

Apruébase la Licitación Privada N°33/2019. Adjudicase a la firma Electromecánica Tacuar S.R.L., Enluz S.A., TecnoTrans S.R.L., provisión de materiales para la instalación de los cruces semafóricos en la Av. 14 y calle 111; y Av. 21 y calle 111.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006397/2018

---

**DECRETO N° 355/19**

Declarar de Interés Municipal el Taller de Capacitación para Organizaciones No Gubernamentales, en las instalaciones de las Instituciones de Bien Público que lo soliciten durante el año en curso.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006697/2019

---

**DECRETO N° 356/19**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento El Ombú, con domicilio en la calle 153 y 22 "A".  
EXPEDIENTE N° 4011-0006696/2019

---

**DECRETO N° 357/19**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Villa Quilmes, con domicilio en la calle 104 "A" N°770.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006845/2019

---

**DECRETO N° 364/19**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados y Pensionados 18 de Marzo, con domicilio en la calle 18 e/ 126 y 127.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006931/2019

---

**DECRETO N° 366/19**

Promulgase la Ordenanza N°5686, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de marzo de 2019, referente a Convenio para el pago de Haberes entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-0005208/2018

---

**DECRETO N° 367/19**

Promulgase la Ordenanza N°5687, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de marzo de 2019, referente a Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela.  
EXPEDIENTE N° 4011-0005852/2019

---

**DECRETO N° 368/19**

Promulgase la Ordenanza N°5686, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de marzo de 2019, referente a Convenio para el pago de Haberes entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-0005208/2018

---

**DECRETO N° 369/19**

Promulgase la Ordenanza N°5688, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de marzo de 2019, referente a Convenio Marco de la Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional.  
EXPEDIENTE N° 4011-0006165/2019

---

**DECRETO N° 373/19**

Declarase de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a: Circ. IV- Sec.T-Mz.91-Pc.33.



DECRETO N° 374/19

Declarase de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a: Circ. IV- Sec.M-Mz.133B-Pc.18.

---

DECRETO N° 375/19

Promulgase la Ordenanza N°5689, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de marzo de 2019, referente a condonación de deuda que mantengan los Contribuyentes por Obligaciones Tributarias, Multas y Accesorios cuyas acciones de cobro se encuentran prescriptas al 31 de Diciembre de 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0006166/2019

---

DECRETO N° 376/19

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Barrio Nuevo Asociación Obrera Textil Hudson, con domicilio en la calle 59 e/ 164 y 165.

EXPEDIENTE N° 4011-0006873/2019

---

DECRETO N° 377/19

Promulgase la Ordenanza N°5692, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de marzo de 2019, referente a Declarase de Interés Municipal la Muestra #MiraComoNosVemos

EXPEDIENTE N° 5026/HCD/2019

---

DECRETO N° 378/19

Exímase al Sr. Bartet Alberto Omar, del 100% del pago de los impuestos automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.

EXPEDIENTE N°4011-0006403/2019

---

DECRETO N° 379/19

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Club Cultural Social y Deportivo Presidente Domingo Faustino Sarmiento, con domicilio en la calle 8 N°4739.

EXPEDIENTE N°4011-0006872/2019

---

DECRETO N° 380/19

Exímase al Sr. González Ricardo Atilio, del 100% del pago de los impuestos automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.

EXPEDIENTE N°4011-0006577/2019

---

DECRETO N° 381/19

Exímase a la Sra. Sosa Rojas Mirtha Isabel, del 100% del pago de los impuestos automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.

EXPEDIENTE N°4011-0006563/2019

---

DECRETO N° 382/19

Exímase del pago del 100% según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Artículo 64 Inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XVII) correspondientes a varios periodos e inmuebles, por el ejercicio 2019.

EXPEDIENTE N°4011-0006563/2019

---

DECRETO N° 383/19

Exímase a la firma Biosintex S.A. con cuenta de Habilitación Municipal N°40774, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 3519 promulgada por Decreto 535/03, por el lapso de 3 (tres) años del 100% de las Tasas y Derechos según lo dispone el Artículo 3° Apartado B, a partir de Octubre de 2018.

EXPEDIENTE N°4011-0013419/2016Alc. 1

---

DECRETO N° 384/19

Exímase a la firma Mobiliarios Fontenla S.A. con Cuenta de Habilitación Municipal N° 39835, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza N°3519 promulgada por el Decreto 535/03, por el lapso de 3 (tres) años del 50% de las tasas y Derechos según lo dispone el Artículo 2° y 3° Apartado C, a partir de Diciembre de 2018.

EXPEDIENTE N°4011-0005957/2015 alc. 6/18

---

DECRETO N° 385/19

Exímase a la Sra. Céspedes Francisca Mabel, del 100% del pago de los impuestos automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.

EXPEDIENTE N°4011-0006442/2019

---

DECRETO N° 386/19

Exímase a la Sra. Sarlo Alejandra Noemí, del 100% del pago de los impuestos automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.

EXPEDIENTE N°4011-0006520/2019

---

DECRETO N° 387/19

Promulgase la Ordenanza N°5685, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de marzo de 2019, referente a, Ampliación de la Red de Carriles Exclusivos para Bicicletas en el Partido de Berazategui Etapa: "Circuito





Vergara Parcial 2”  
EXPEDIENTE N°4011-0016772/2017 Alc 3

---

DECRETO N° 388/19  
Promulgase la Ordenanza N°5681, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de marzo de 2019, referente a, Declarar de Interés Municipal la distinción a Medios de Prensa denominado “Premio Nacional Destino...Malvinas” y al Programa Radial, del mismo nombre.  
EXPEDIENTE N°5022/HCD/2019

---

DECRETO N° 392/19  
Ampliase el Contrato de Obra con la empresa Zoom Rs S.A. adjudicada por decreto N°100 (10/01/2019), correspondiente a la Licitación Pública N°28/2018 “Ampliación Escuela de Enseñanza Secundaria N°40” calle 1 entre 122 y 123.  
EXPEDIENTE N°4011-0003066/2018

---

DECRETO N° 393/19  
Ampliase el Contrato de Obra con la empresa López Mario Alberto adjudicada por decreto N°1352 (23/08/2018), correspondiente a la Licitación Pública N°20/2018 “Ampliación de aula taller Escuela de Enseñanza Técnica N°5, calle 368B y calle 316-Barrio Luz y Fuerza.  
EXPEDIENTE N°4011-0002272/2018

---

DECRETO N° 394/19  
Establecer a partir del mes de marzo del corriente año, el monto del Subsidio a la Federación Asociación Cooperadora de Unidades Sanitarias (F.A.C.U.S) de Berazategui, con domicilio en la calle 160 e/ 23 y 24 del Partido de Berazategui.

---

DECRETO N° 395/19  
Extender por la Secretaría de Economía-Contaduría General la Orden de pago con Rendición de Cuentas a favor de la Federación Metropolitana de Voleibol, en concepto de Aranceles 2019.  
EXPEDIENTE N°4011-0007011/2019

---

DECRETO N° 396/19  
Aféctese al uso Municipal el siguiente vehículo: Ford Ranger XL, dominio CLP-399  
EXPEDIENTE N°4011-0015849/2017

---

DECRETO N° 397/19  
Apruébase la Licitación Privada N°37/19. Adjudicase a la firma Establecimientos Sourigues S.A. compra de 550 Tn. de refulado asfáltico.  
EXPEDIENTE N°4011-0006807/2019

---

DECRETO N° 398/19  
Exímase al Sr. Barrionuevo Hugo Enrique, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.  
EXPEDIENTE N°4011-0006743/2019

---

DECRETO N° 399/19  
Exímase al Sr. Fernández Isabelino Patricio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.  
EXPEDIENTE N°4011-0006393/2019

---

DECRETO N° 400/19  
Exímase al Sr. Ferraz Ramón Rubén, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2019.  
EXPEDIENTE N°4011-0006728/2019

---

DECRETO N° 401/19  
Establecer los valores para el otorgamiento de las exenciones según la siguiente escala, la que comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2019:  
Hasta \$12.492,44 - 100% Ambas Tasas.  
Hasta \$15.615,56 – 50% Ambas Tasas.  
Hasta \$17.697,63 – 50% en Servicios Sanitarios.

---

DECRETO N° 402/19  
Apruébase la Licitación Privada N°36/19. Adjudicase a la firma Hedeza S.A. contratación de equipo y mano de obra para extracción de sedimentos compactos a profundidad en sumideros, cámaras y cañerías de enlace.  
EXPEDIENTE N°4011-0006293/2019

---

DECRETO N° 403/19  
Apruébase la Licitación Privada N°35/19. Adjudicase a la firma Dinagsa S.A. contratación de mano de obra para la limpieza y saneamiento de cañerías existentes y ejecución de cámaras de enlace y cañerías en distintos puntos del barrio La Porteña.  
EXPEDIENTE N°4011-0006320/2019

**DECRETO N° 405/19**

Declarase de Interés Municipal el Encuentro Local de Hábitat y Territorio, que tendrán lugar el día 28 de marzo del corriente año en el Club Ducilo ubicado en la calle 5 y 151 de Berazategui.

**DECRETO N° 407/19**

Otorgar un subsidio de \$15.000, con cargo de rendición de cuentas del Club Social Berazategui, con domicilio en la Av. 14 N°247.

EXPEDIENTE N°4011-0007116/2019

**DECRETO N° 408/19**

Apruébase el Concurso de Precios N°170/2019. Adjudicase a la firma: Construcciones y Servicios Gusval S.R.L, extensión de cañería de agua corriente en la calle 133 entre 27 y 28 Barrio La Serranita.

EXPEDIENTE N°4011-0005861/2019

**DECRETO N° 409/19**

Apruébase la Licitación Pública N°10/2019. Adjudicase a la firma Pergamino SAICyA. Compra de resmas destinados al abastecimiento de las distintas dependencias municipales

EXPEDIENTE N°4011-0005899/2019

**DECRETO N° 410/19**

Otorgar un subsidio de \$15.000, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados Jacarandá, con domicilio en calle 24 N°5969.

EXPEDIENTE N°4011-0007167/2019

**DECRETO N° 411/19**

Declárese de Interés Municipal el Encuentro Federal de Hábitat y Territorio a realizarse en la Universidad Nacional de Lanús los días 12 y 13 de abril.

**DECRETO N° 413/19**

Apruébase la Licitación Pública N°11/2019. Adjudicase a las firmas: Ivecam S.A., Femenia Roberto Oscar y Mancuso Carlos Guillermo, compra de filtros y lubricantes para flota rodante.

EXPEDIENTE N°4011-0005863/2019

**DECRETO N° 414/19**

Promulgase la Ordenanza N°5696, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de marzo de 2019, referente a Requerir al Honorable Concejo Deliberante de Berazategui que se asigne de nombre Presidente Raúl Alfonsín al Centro de Atención Primaria N°27 del Barrio Kennedy Norte.

EXPEDIENTE N°4011-0006717/2019

**DECRETO N° 415/19**

Prorrogase hasta el 11 de abril de 2019, el plazo para el Vencimiento del Pago Anual de Tasas, Derechos y Contribuciones.

**DECRETO N° 419/19**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5694, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de marzo de 2019, referente a Prohibir en todo el Partido de Berazategui, la circulación de vehículos de transporte de carga de tracción a sangre.

EXPEDIENTE N° 4011-0006565/2019

## - RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

**RESOLUCION N° 55/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 35/2019. Contratación de mano de obra para la limpieza y saneamiento de cañerías existentes y ejecución de cámaras de enlace y cañerías en distintos puntos del Barrio La Porteña.

Expediente N° 4011-00006320/2019

**RESOLUCION N° 56/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 36/2019. Contratación de equipos y mano de obra para extracción de sedimentos compactos a profundidad en sumideros, cámaras y cañerías de enlace.  
Expediente N° 4011-0006293/2019

---

**RESOLUCION N° 57/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 37/2019. Compra de 550 TN de refulado asfáltico.  
Expediente N° 4011-0006807/2019

---

**RESOLUCION N° 58/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N° 170/2019. Extensión de cañería de agua corriente en la calle 133 entre 27 y 28 Barrio La Serranita.  
Expediente N° 4011-0005861/2019

---

**RESOLUCION N° 59/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 38/2019. Provisión de columnas de 9 mts. para llevar a cabo la obra de iluminación en el corredor vial de la Escuela Primaria N°14 (comprendido por las calles 127 e/ 50 y 51, 50 e/ 127 y 128, 51 e/ 127 y 128, 128 e/ 50 y 57, 129 e/ 53 y 57, 57 e/ 128 y 131) sito en el Partido de Berazategui.  
Expediente N° 4011-0004093/2019

---

**RESOLUCION N° 60/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 39/2019. Provisión de brazos, tapas de columnas y columnas de diversas medidas para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui.  
Expediente N° 4011-0005728/2018

---

**RESOLUCION N° 61/19**

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante actas de comprobación N°3731, 4080 y 4240 de fecha 20/03/2017, 17/11/2017 y 21/03/2018, respectivamente de la Secretaría de Obras Públicas, del inmueble ubicado en calle 134 N°2073 entre 20 y 21 de Berazategui, denominado catastralmente como: IV-Q-69-8, cuyo responsable es Luis Fabián Pissolitto, en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo ampliaciones sin permiso municipal.

---

**RESOLUCION N° 62/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 15/2019. Compra de cubiertas, cámaras, protectores e insumos de reparación para flota rodante.  
Expediente N° 4011-0006262/2019

---

**RESOLUCION N° 63/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 16/2019. Compra de materiales de construcción para Proyecto Integral de Espacio Público Av. 14 e/ Av. Vergara y Vías FC-2da Etapa.  
Expediente N° 4011-0005759/2018

---

**RESOLUCION N° 64/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 40/2019. Compra de materiales para el tendido de la red de alumbrado público para la iluminación de las arterias 13 e/ 156 y Colectora; Av. Antártida Argentina e/ Valentin Vergara y Camino General Belgrano.  
Expediente N° 4011-0006300/2019

---

**RESOLUCION N° 65/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N° 221/2019. Base de apoyo para equipo Planta de Ósmosis inversa en el pozo N°81 calle 169 y 65.  
Expediente N° 4011-0005881/2019

---

**RESOLUCION N° 66/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 41/2019. Contratación de un servicio de poda de emergencia para especies en estado de peligro de gran porte y altura (especies de más de 20 mts. de alto).  
Expediente N° 4011-0007002/2019

---

**RESOLUCION N° 67/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 42/2019. Saneamiento y ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento en calles 221 e/ 260 y 262 (dos cuadras); 625 e/ 527 y 528.  
Expediente N° 4011-0006346/2019

---

**RESOLUCION N° 68/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 43/2019. Contratación de equipos y mano de obra para la limpieza, saneamiento, extracción sólidos y barros en zanjón ubicado en calle 55 entre AU Bs. As. -La Plata y el Río de la Plata  
Expediente N° 4011-0007059/2019

**RESOLUCION N° 69/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 44/2019. Contratación de un servicio de mantenimiento y calibración de 106 cloradores de pozos de extracción de agua en el Partido de Berazategui por 3 meses. Expediente N° 4011-0006914/2019

---

**RESOLUCION N° 70/19**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 45/2019. Compra de materiales y accesorios para realizar el mantenimiento y reparación del servicio de cloacas, dentro del Partido de Berazategui. Expediente N° 4011-0006028/2019

---

**RESOLUCION N° 71/19**

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante actas de comprobación N°4705 y 4733 de fecha 01/03/2019, y 25/03/2019, respectivamente de la Secretaría de Obras Públicas, del inmueble ubicado en calle 7 N°4570 entre 145 y 146 de Berazategui, cuyo responsable es Ana Barba, en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo ampliaciones sin permiso municipal.

